

+

En la Villa de Totana, y Salas Consistoriales de ella,
 a once de Julio de mil y seiscientos noventa y nueve, se Jun-
 taron los Señores Consejo, Justicia y Regimiento de ella
 ha conferido y tratado las cosas tocantes y pertenecientes al
 Servicio de ambas Magestades, y en utilidad de este
 Común, a saber los Señores Sr. D. Fr. Juan Maria Va-
 lero y Cardenas Abogado de los R. D. Consejos Sr. D. Jus-
 ticia mayor y Capitán a Guerra de ella por S. M. Ca-
 valleros Capitulares, Diputados y Sindico persona de
 el Común que avase Firmaron, y estando así juntos
 Dixerón; Queno pudiendo atemperarse esta extracción
 de Langosta que estan practicando ala orden de
 año de cincuenta y cinco con respeto del estado de
 Volatil, ó saltadora en que se encuentra, la que
 de modo alguno puede matarse, ó con sumarse no
 aviéndose como hasta el dia se ha practicado que lo
 es, reuniéndola afuera de Tomalesos que lo van
 espantado y dirigiendo a ciertos sitios que se allan
 preparados con Atocha rozada en donde peoan
 do el fuego la aniquila las llamas no tubo por que
 no puede jurarse ni medirse, ni menos llevar
 otra cuenta que la relacion Semanal que presentada
 los Comisionados de este Ayuntam^{to}. en la que parti-
 culanizan los sujetos que echan los Tomales, dias
 en que lo ejecutan, sus precios, Cargas de Atocha con
 los suyos, entodo lo que se guarda lamayor econo-
 mia, y se aborran al menor precio que es Doble;
 todo lo que se haga presente al Sr. Intendente, como
 y tambien al que dha Plaza de Langosta se alla muy

Sobre Langos-
 ta=
 de la com. de
 en 16 de Julio
 de 99

m
 ia
 da
 cal
 i=
 en
 la
 en
 fi
 ore
 rele
 esa
 1071-
 P=
 re-
 19
 ntes
 a lo
 do
 nes-
 la
 le-
 2
 6

